

CARPETA 086

JUNSAIB-ASJ-007

EXP. 104

No. 1814

Mes de Febrero

1811.

Sesiones celebradas por la Junta en dicho mes

Sanidad

1814

(Sesión del 2 de Febrero

Sanidad

1814

Sesión del 2 de Febrero

Session del dia 2 de Febrero de 1814.

283 1/2 - 284 1/2

C. N. Y. S. on

El día 29 de este mes llegó el Patron Lucas Snuchi Vi-
censo del Navio Sr. Ramon, con ocho marineros, y siete
pasajeros de Villanueva, y que si bien la Dola de estos
dice q. son ocho pero declara q. como uno de ellos era
Valenciano no quiso embarcarse, y habiendo pasado a bordo
el Comandte de la Marina de aquella Villa para
rebajarlo dijo este; q. se lo habia rebajado, y con
este motivo se hizo a la vela; Y esta Junta lo hace
prevente a V. T. a fin de q. se sirva señalar los dias
que ha de hacer de quarentena en estos lugares
Dios que a V. T. m. d. a. Palma 30 de
Enero de 1811.

Enf. Dubrull

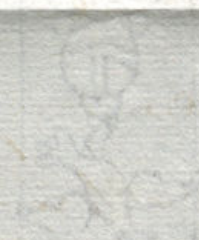
Por ac. de la Junta San.

Rafael Manzanera

Alm. M. S. de S. J. y Vocal de la Junta Sup. de Sanidad.

Handwritten text in the top right corner, possibly a date or page number.

Small handwritten mark or character.



Small handwritten mark or character.

Handwritten text in the bottom left corner, possibly a signature or date.

Señón del día 2 de Febrero de 1814.

Esta Junta Superior de Sanidad en vista
del oficio de V. S. de 30. de Enero último,
en q. pone a su noticia haber llegado a este
Puerto el Carron Lucas Struch Veniano el
Tasque S.^o Ramon, con ocho marineros y
siete Pasajeros de Villanueva, llevando un
hombro menor en la Boleta; y acord. q.
V. S. disponga con toda la posible bre-
vedad se reciba sumaria informacion
sobre el hecho de q. se trata; y que en
el interin subistat el Barco en quaran-
tina, hasta q. por esta Junta se de-
termine otra cosa, con preencia de lo
q. resulte de la misma sumaria.

Lo q. comunico á V. S. para su
intendencia y cumplimiento. A esta Diput.
Doy que á V. S. muchos años.

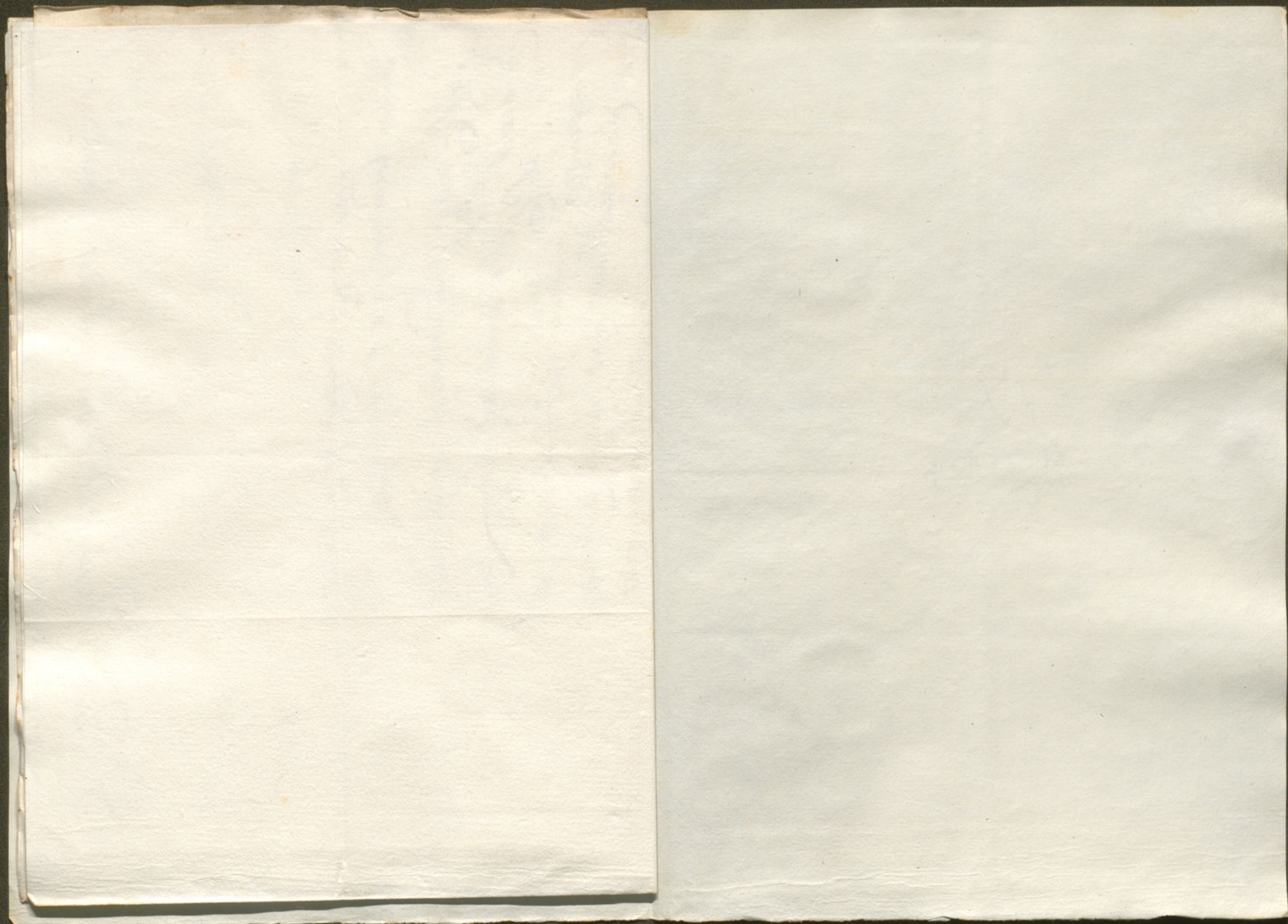
Palma 3 de Febrero de 1814.

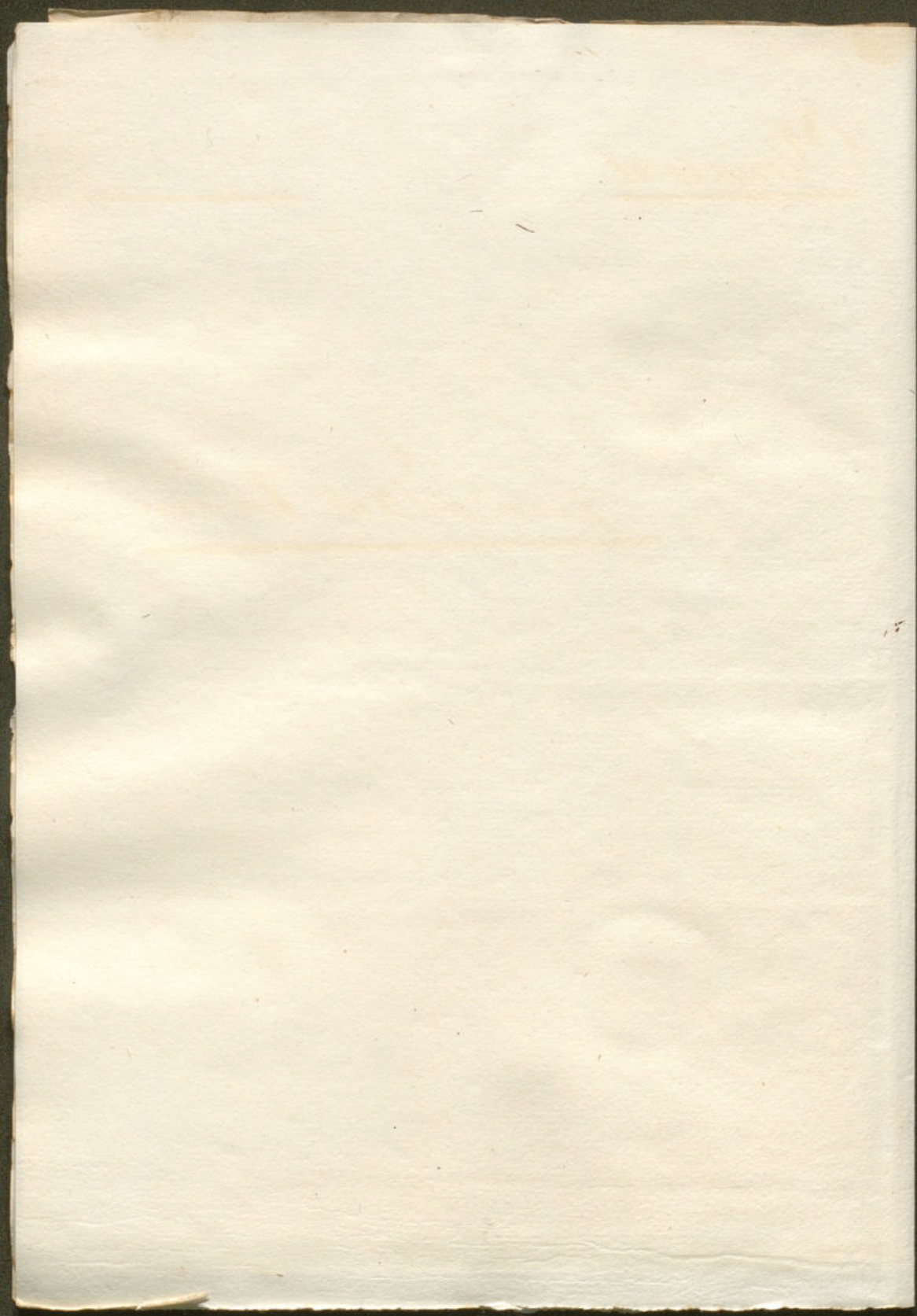
S.^o Presd. y Vocales de la Diput. de Sanidad de esta Cap.^l

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written in brown ink on aged paper. The text is mostly illegible due to fading and the cursive style.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written in brown ink on aged paper. The text is mostly illegible due to fading and the cursive style.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written in brown ink on aged paper. The text is mostly illegible due to fading and the cursive style.

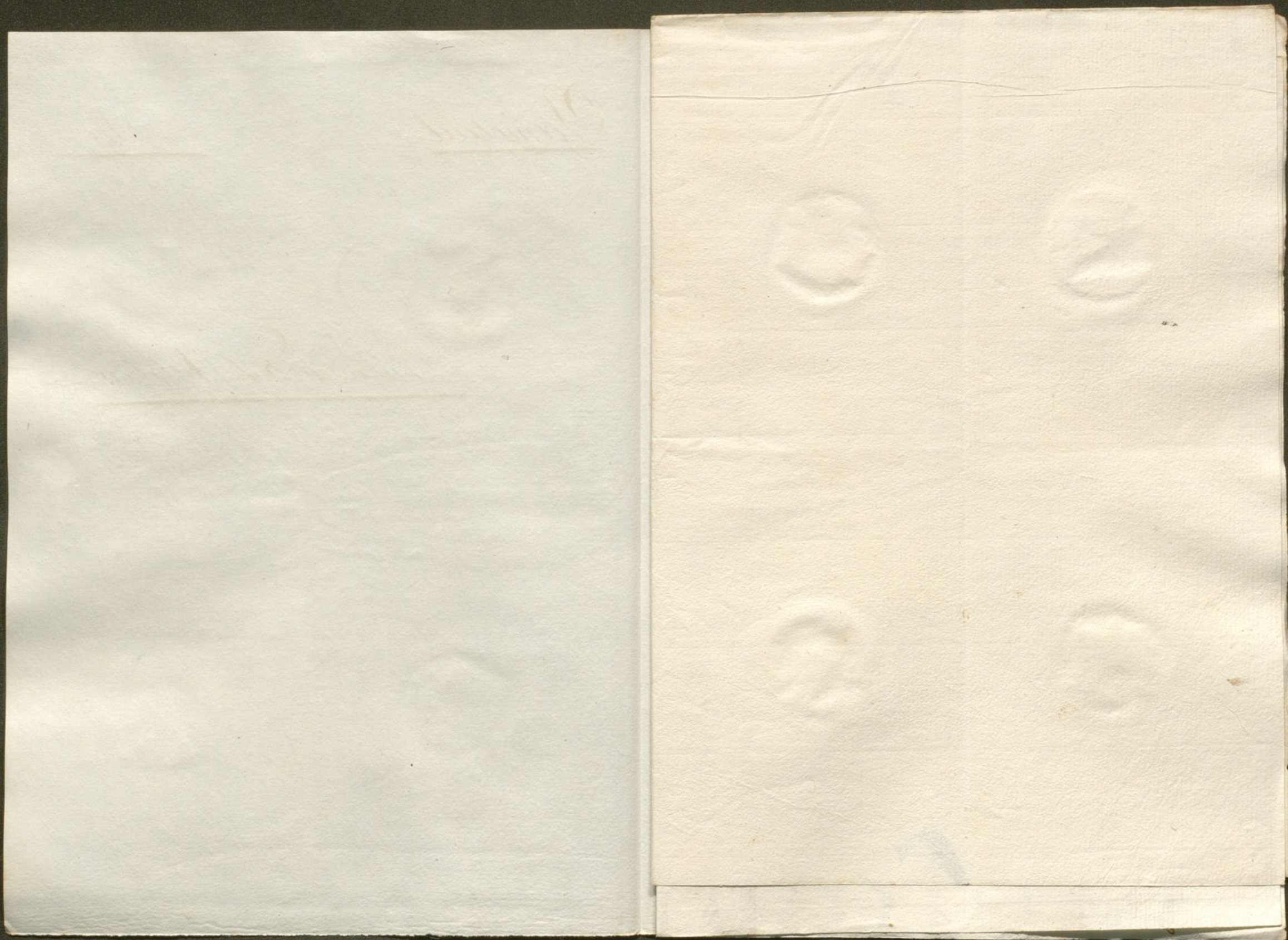




Sanidad

BMs

Señor del 3 de Febrero



Cumpliendo esta Junta de Sanidad con lo que V. S. se sirve prevenirla con su oficio de 4. del corriente, debe manifestarle que las unicas noticias que tiene esta corporacion de la Salud que disfrutan los habitantes de Malta son las que constan en la copia que acompaña de la declaracion del cap.ⁿ Miguel Bonello que lo es del Bergantin Ingles Pelicano, ultimo barco que ha llegado à este puerto procedente de aquella Isla, y en la Patente de Salud se lee lo que sigue "Vien di essere ultimamente accertata l'esistenza della malattia contagiosa di peste, avendo accaduti varij accidenti, si vanno per altro ~~more~~ a le piu rigorose precauzioni onde ovviare all'ulteriore progresso della medesima."

Esto es quanto puede informar à V. S. sobre el particular interior mego a Dios que su vida m. a.

Ma.

Mahon 20 de Enero de 1814.

Antonio Balkester ^{Presidente}



Raimundo Pons ^{miro}

Ordo y Vocales de la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia

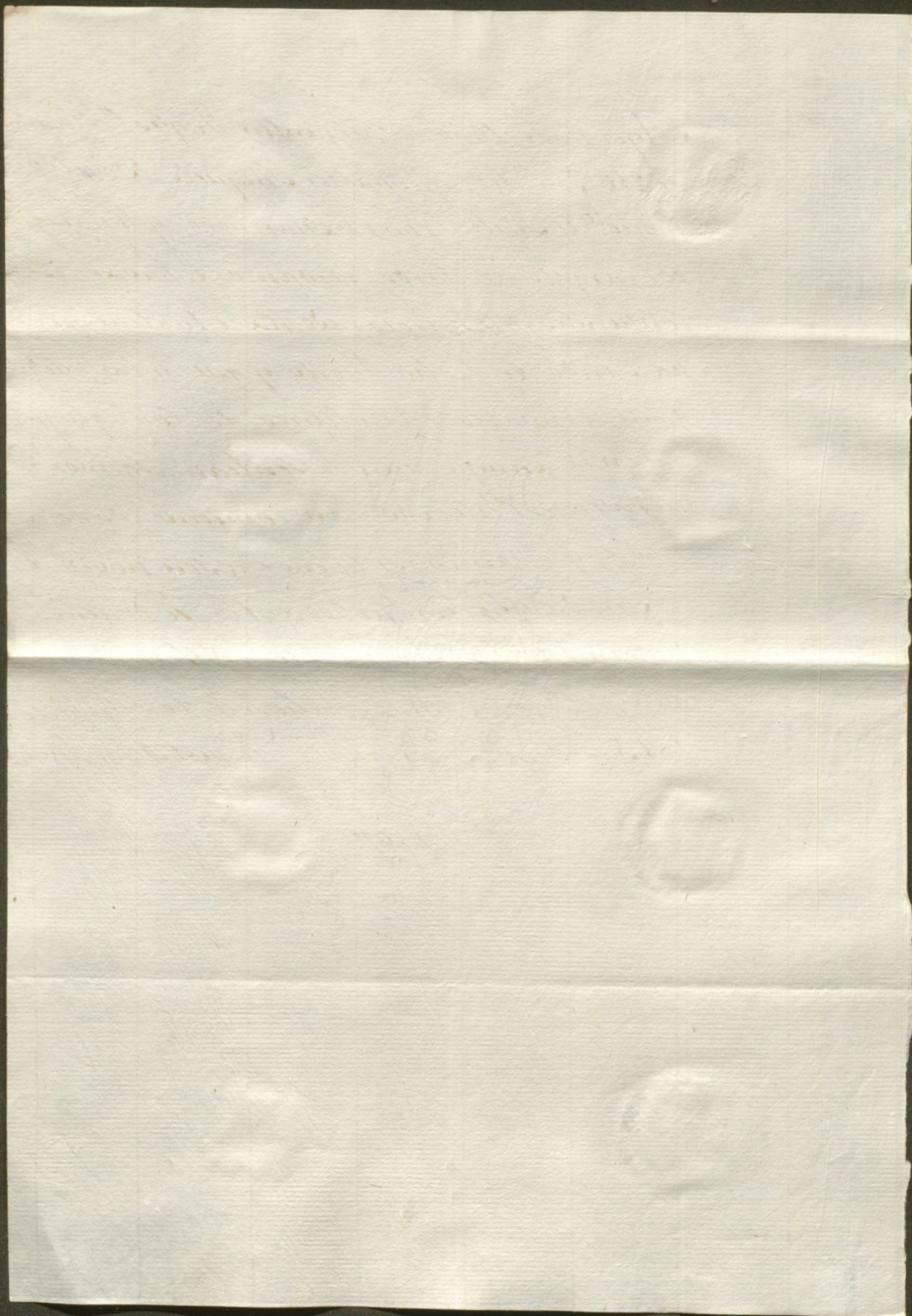
Sanm al Vic S & Jereño 2/1871

Ayer tarde llegó el Bergantín Inglés Pellicano
de 216 Ton. del Cap.ⁿ Matter Miquel Bonello
proced.^{te} de Malta con 12 Marineros y 14 pasaje-
ros cargado de Arroz garbanos y havas sin
contumias, y ha declarado hace 16 dias que
ha salido de dicho Puerto, y que en la Vuelta
y sus Anvales estan libres del Contagio pero
que en el Campo aun se sentian algunos ac-
cidentes de Peste. No han comunicado con
nadie, y estan todos buenos y sin novedad.

Su Patente con fecha del 6. de Diciembre.
proximo pasado que remito a V.H. declara que
aun existe la Peste. Mahon 5 de Enero de
1813. - Fran.^{co} Mercadal - Diputado de Sanidad

Es copia.

Ballester

John A. & Co. Feb. 2/1871

1871

1871

1871

Sanidad

Atta

Vision del D de Oro

Señon del día 8. de Febrero de 1814

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document. The text is written in a cursive script typical of the early 19th century.]



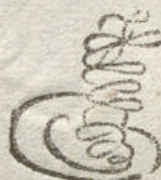


Quarenta marmetas

SEERIO CUARTO, QUAREN
TA MARMETAS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Tá'ga para el año de mil ochocientos y catorce.

M. T. S.



Palma 8 de
Febrero de 1814
No ha llegado
Lo mismo la
Punta Sup.
de la ciudad en
señal de rene
via dig. Ter.
rífico.

D. Juan Papadopolos vecino de esta ciudad Comisario?
del Capitan Andria Mamuni Otomano, con el debido respeto
a V. expone: Que dicho cap.ⁿ llegó a este Puerto el día 3 de
enero por la mañana procedente de Cagliari en Sardenia
con cargo de trigo, teniendo q. sufrir en este Puerto veinte días
de quarentena conforme la orden dada por V. en el estable-
cimiento de la rigurosa quarentena q. se hacia a todas partes;
pero no habiendo ya M. T. S. los inminentes riesgos de aquella
epoca, originándose gravísimos perjuicios al dicho Cap.ⁿ de
permanecer los 20 días referidos en quarentena, y en atención
a q. V. mandó quitar todas las quarentenas de la costa
de España limitando la de Gibraltar donde se padecía la epi-
demia a ocho días.

A V. M. T. replica tenga la bondad de minorar la
quarentena al referido Cap.ⁿ mayormente no habiendo exis-
tido en Sardenia el mas mínimo sospecho de ninguna enfer-
medad, q. lo recurra a favor. Palma 5 de Feb.^{ro} de 1814.

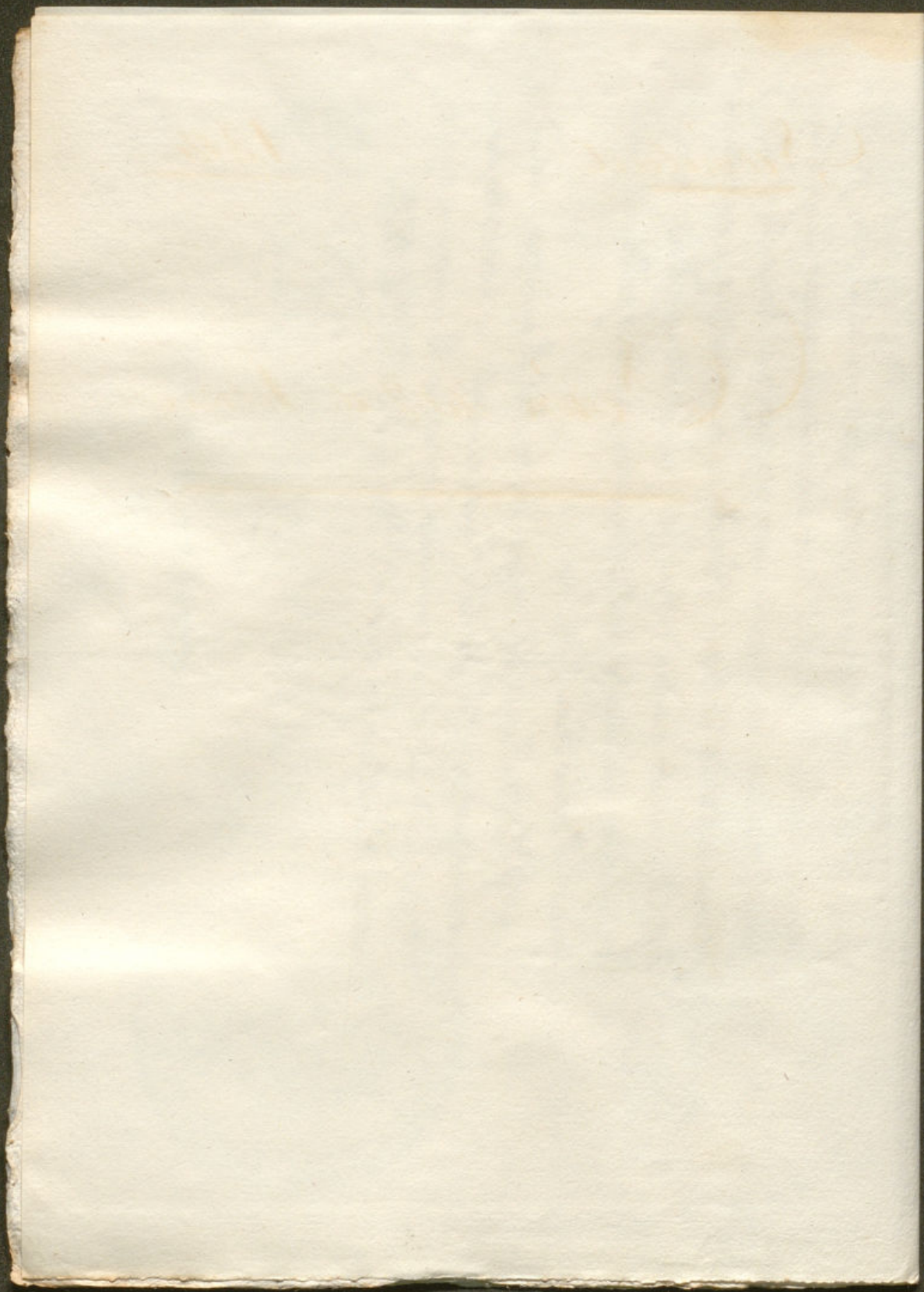
Juan Papadopolos

Senion del Via 8. de Febrero de 1814

Handwritten text in a cursive script, likely a manuscript or letter, written on aged, yellowed paper. The text is arranged in several vertical columns, reading from right to left. The ink is dark and the script is fluid, characteristic of historical cursive handwriting.

五

[Faint, illegible handwriting visible through the paper from the reverse side.]



Sanidad

1814

Senon del 16 de Febrero



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.



Handwritten signature or initials.



Palma 10 de Febrero
1814
No ha lugar, entre
a lo mandado. Lo
acuerdo la Junta su-
perior de Sanidad
en Sesión el día de
oy de y Consueño.

D^o Juan Capadriente Consignatario del Cap.^o Otto-
mano Andrea Mamun a V. M. con el mayor respeto
dijo: Como hace 20 días que el referido Cap.^o salió
de Cagliari y 8 que se halla en quarentena en este Pu-
erto habiendo permanecido 4 días en el Pto. de San
causa del mal tiempo que le obligó a entrar en aquel
Puerto imposibilitándole de este modo de hallarse
en esta desde el 28 del pasado. Lo ocnoso con la
debida sumisión las ordenes de V. M. que mandan
cumplir 20 días de quarentena a los barcos proce-
dentes de Cerdeña: pero no puedo mejor de hacer
presente a V. M. haberse pasado ya 20 días desde
que dicho Capitan salió de Cagliari; el haber esta-
do 4 días en la corte de esta Isla bajo la custo-
dia de los vigías; que la tripulación se halla en
el mejor estado de salud; y en fin Señor los gra-
visimos daños que se le siguen a dicho Capitan
con una quarentena tan larga no pueden ser

agenos a la profunda meditacion & V. E. lo tan-
to espero que coordinando V. E. la salud del estado
con los detrimentos que experimentan los quarentena-
rios tomara V. E. en consideracion los dias que
falta & Cagliari el referido Capitan, los que estu-
vo en la costa & esta Isla, suplicando rendida-
mente a V. E. minore en quanto sea compatible
la quarentena & el Capitan Andrea Mammi
gracia que espero & la victoria justificacion &
V. E. Palma 10 de Febrero de 1814.

Juan Papadopolos

En la Santa Superior & Santidad en sesión
que celebró el día 14 de este mes, rubro
presente el oficio de S. & S. al mismo,
fueron las D^{as} Certificaciones y acompañadas
de la calificación dada por la Santa
Comunidad de esta Provincia, al impreso
titulado, Breve exposición de ciertos
ocurrencias relativas a Santidad, con;
enmienda, y de la declaración que
hace dicha Santa Comunidad a que
esta Superior viene derecho a deman-
dar al Autor el expresado impreso
la calumnia que se le irroja, y a que
se añaden las expresiones precedentes
q^{ue} se vierten en la Cas. 12. & aquel,
y que al efecto debe recurrirse al Jue-
z de derecho para pesar la gravedad
de los hechos que se imputan, a fin de
exigir al Impresor el nombre de
su autor, siempre que deba haberle
alguna judicial notificación, y recomen-

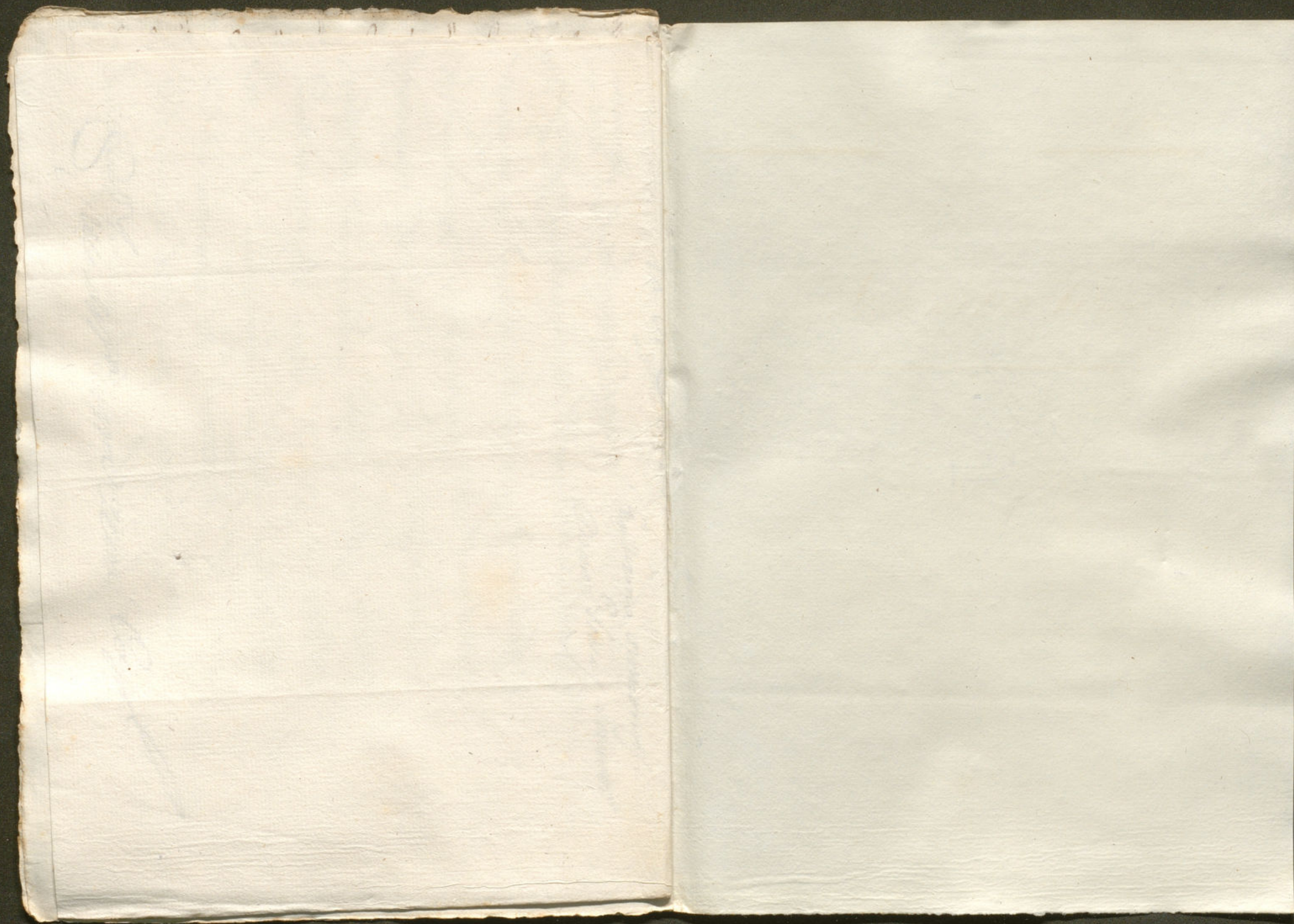
Esta Junta vindicará en juicio su honor
Acordó devolver á J. las mencionadas
Certificaciones, (como lo exequen) á fin
de que tenga á bien mandar exigir al
impresor Aguilar Dada el nombre
del autor. Al referido papel, y
debo remitiendo todo á esta Junta
para poderle emplazar con arreglo
á la ley.

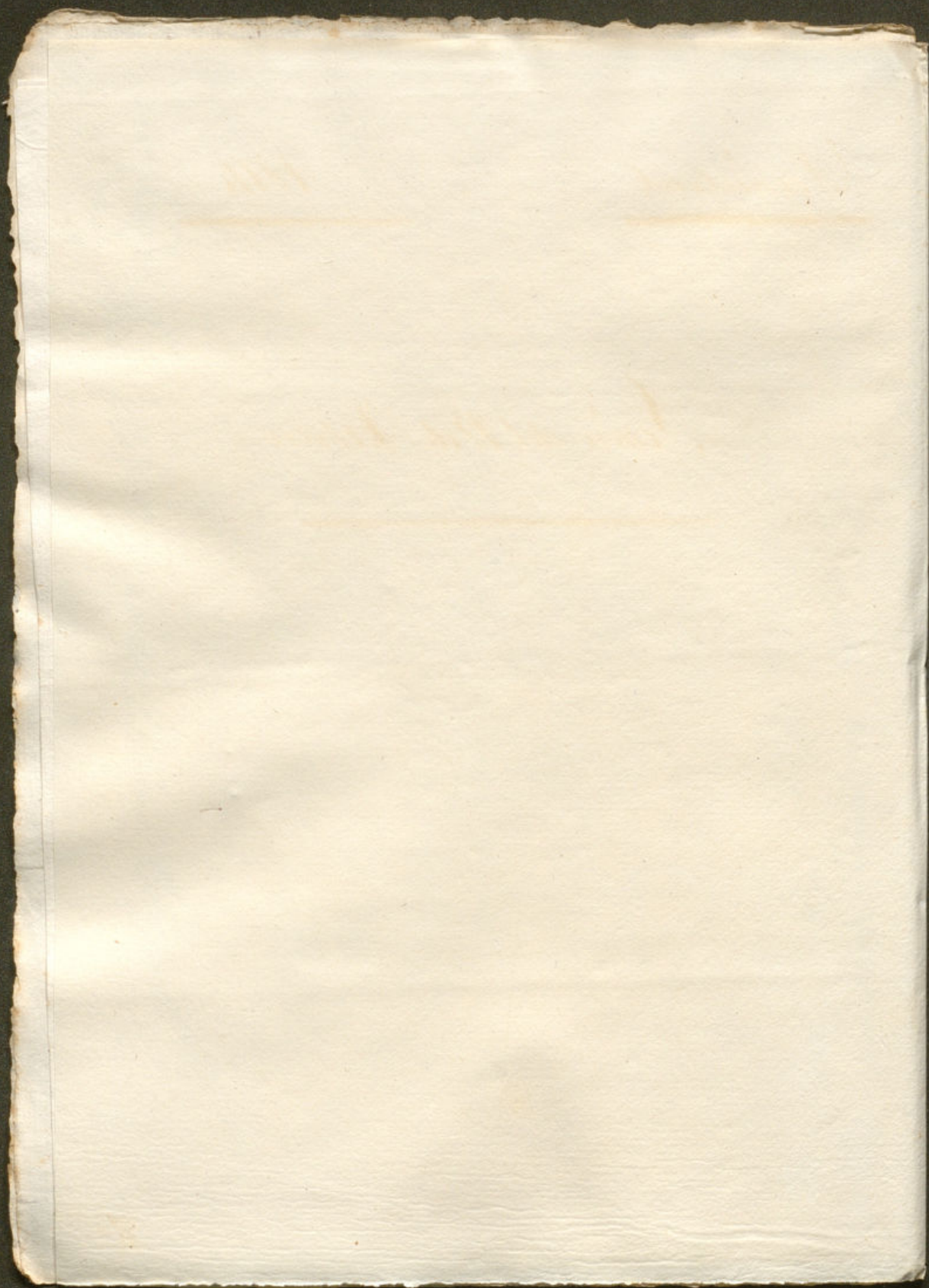
Dio que á J. no a. R. M.
12 de Febrero 1814

Guillermo Oumoris.
Dante Socio Secre.

Don Juan de la Cruz Caza

Señal del via lo. de Febrero 1814





Sanidad

Bill

Señor del B de Febrero

Session del dia 18 Febrero 1814

Senion del dia 18 Febrero 1814

previendole vel de advertir en persona a algunos
ingleses el tener su gran parte de buques con cargo
de tropas de tropas, & la fuerza de aquella
flota, y de la fuerza de la armada de la armada
dijo, de guardarse para ser admitido a bordo
practica: esta intimacion importante le ha
hecho suspender toda diligencia para la venta
de su embarcamento y conecir la idea de pasar a
esto hecho de la Comandante Amde parece con
may, mandando las guardias.
En persona se disputa de la mayor utilidad
no habido contagio ni peligro, las precauciones de
seminar rigien alli con mayor rigor, y si en otros
tiempos, podria inducir algun rigor la comunicacion

Muy V. Mre. Sr.

Pido a muy V. Mre. el Adjunto Pliego q. ha
entregado el Patron Francisco Canet Menorq. q. se
halla en este Puerto procedente de Ciudadela, de car-
gando trigo por Canal, con arreglo ala Ord. de V. M.
Dios que. a V. M. m. d. a. Aludia a lo de
Febrero de 1814.

Jaime Sampedro Al. de

Muy V. Mre. Sr. Gefe Politico de esta Provincia

En cumplimiento a la
informacion que V. S. nos
pidió en su Oficio de 7 del
propio mes pasado relativo
a las causas segun en los
atrilantes de la Ilo e Milla,
debemos manifestar a
V. S. que segun las noticias
mas veridicas que hemos
podido adquirir, resulta
que en la actualidad los
habitantes de aquellos Ilos
sufren la misma enferme-
dad de ~~goladera~~ de ~~este~~, para

En cumplimiento a la
informacion que V. S. nos
pide en su Oficio 87 del
propio parado relativo
a los casos segun en los
atributos de la Isla de Malta,
debemos manifestar a
V. S. que segun los noticios
mas veridicas que hemos
podido adquirir, resulta
que en la actualidad los
habitantes de aquella Isla
sufren la onerosa enferme-
dad de colera de Viente, pero

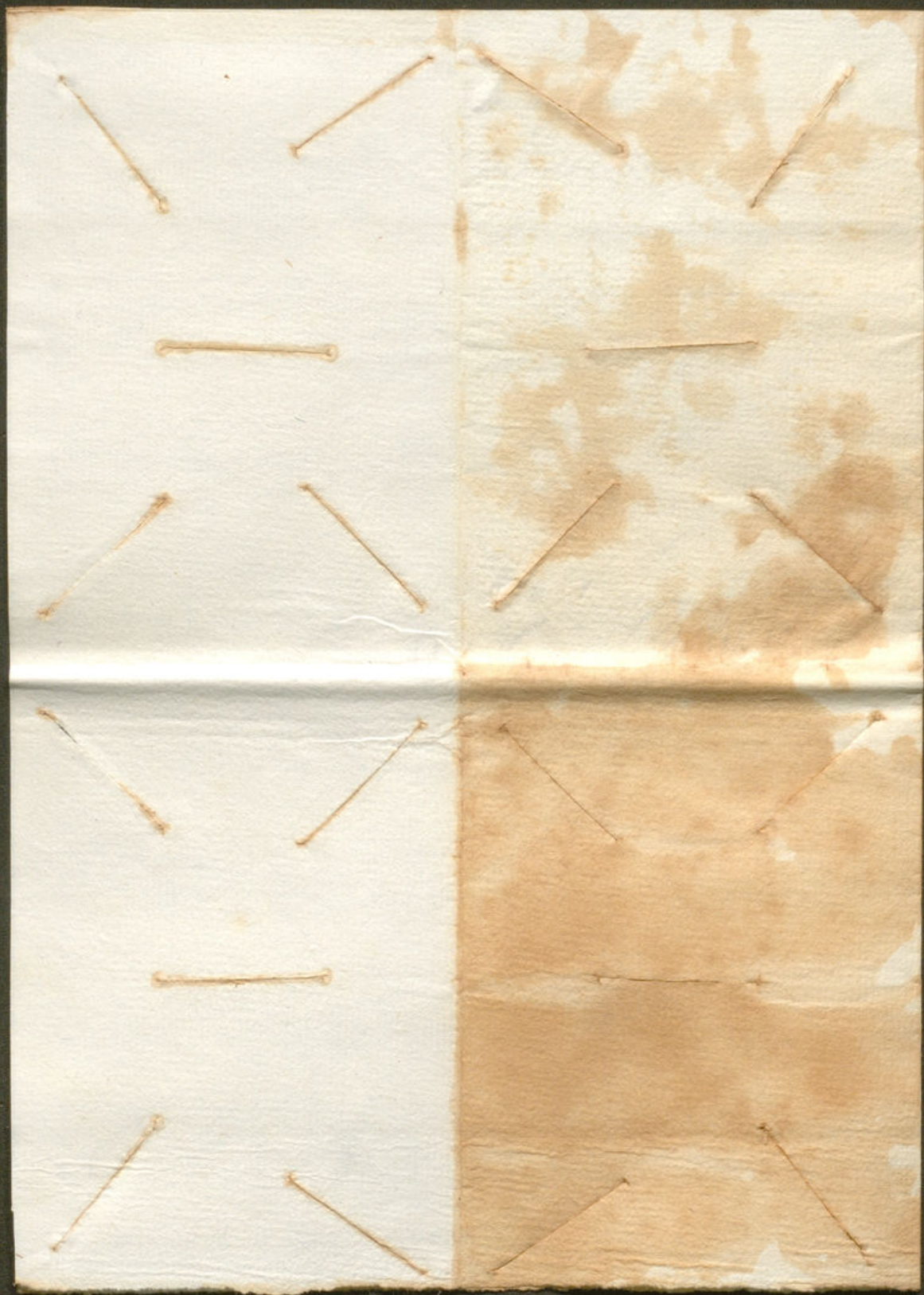
se espera supposito ex-
terminacion por el nuevo
plan de succion que los fo-
cultadores de esta Isla han
inventado. Dios Guarde
a V. S. m. P. años.

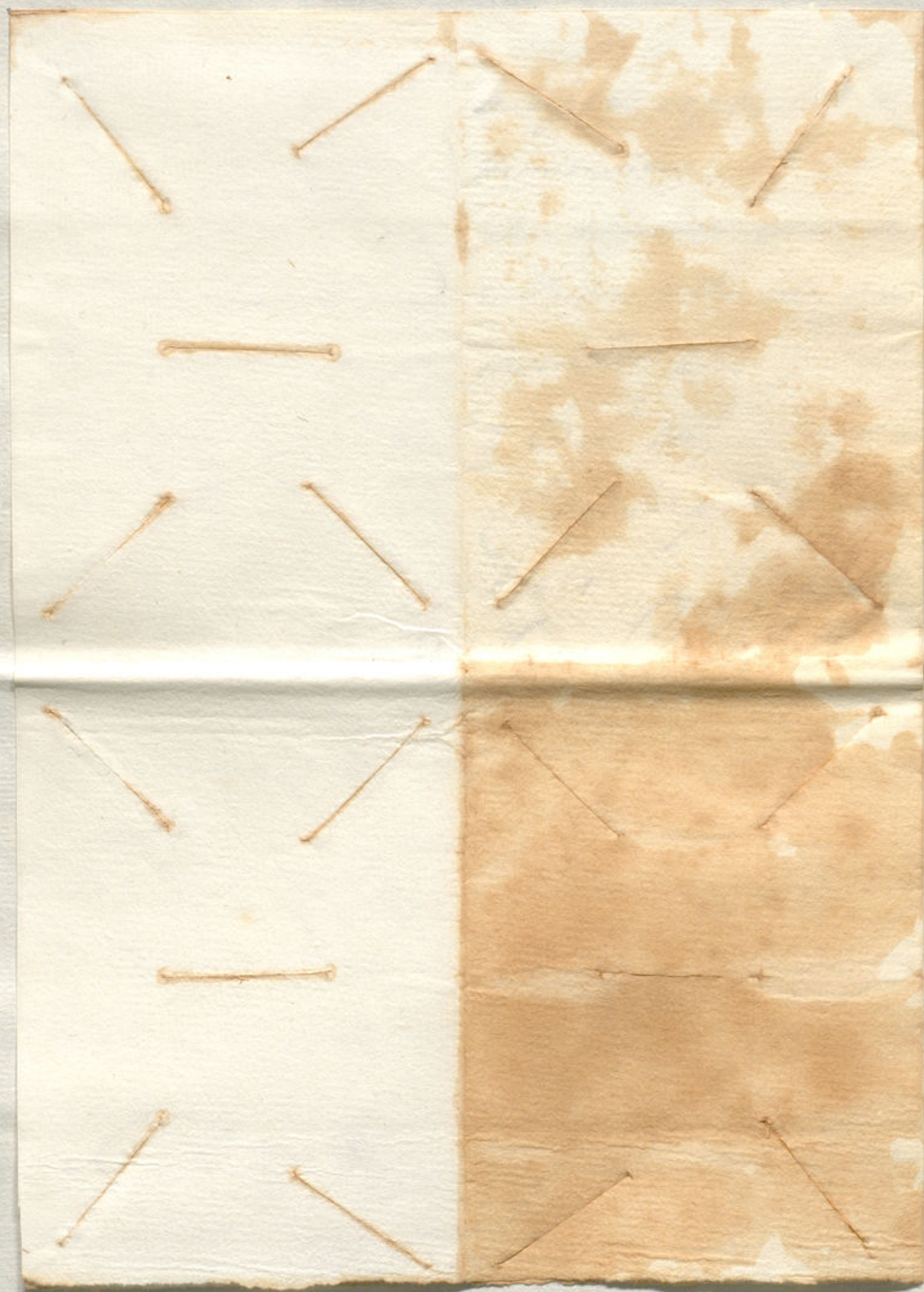
Candale y Febrero 3.
de 1814.

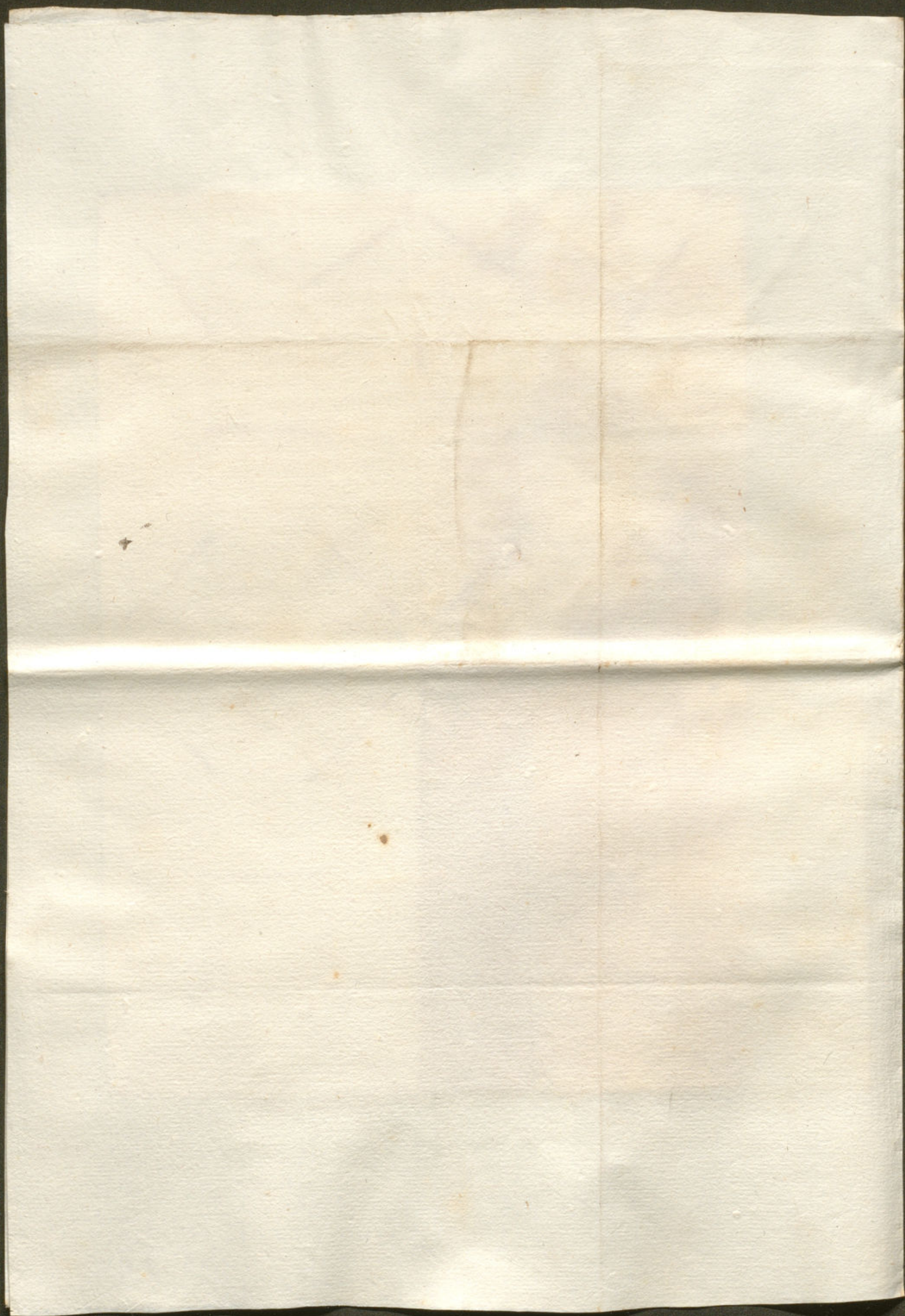
Jaime Sastre ^{de} Puerto
Rico

Juan^{co} Oleo ^{de} Puerto
Rico

N. Pres^{te} y Vocales de la Junta Superior de
Sanidad de Mallorca.







Esta junta superior de sanidad en vista de las órdenes de la suprema de 27 de noviembre, 18 y 24 de diciembre últimos, por las que le participa el buen estado de salud que se goza en el continente; de otra parte tener noticia de que en Malta ha cesado el contagio y atendida lo favorable de la estacion del tiempo en que nos hallamos, y el crecido gasto que se ocasiona al público y à la agricultura; ha acordado, se levante el cordon de sanidad de esta isla el dia veinte del actual, y que los inspectores nombrados para la vigilancia del citado cordon se retiren, pero, que continuen cerrados los puertos y calas segun queda anteriormente mandado: encargandose á las diputaciones municipales continuen zelando con el mayor esmero este importante ramo de la salud pública, segun se previene en el reglamento de provincia, á cuyo fin dispondrán que en todos los puntos del cordon que existen en el dia guardas secretas ó vigías, se pongan dobles hasta otra providencia.

Lo que comunico à V. para que haciéndolo presente á esa diputacion de sanidad disponga su puntual cumplimiento, de lo que me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 16 de enero de 1814.

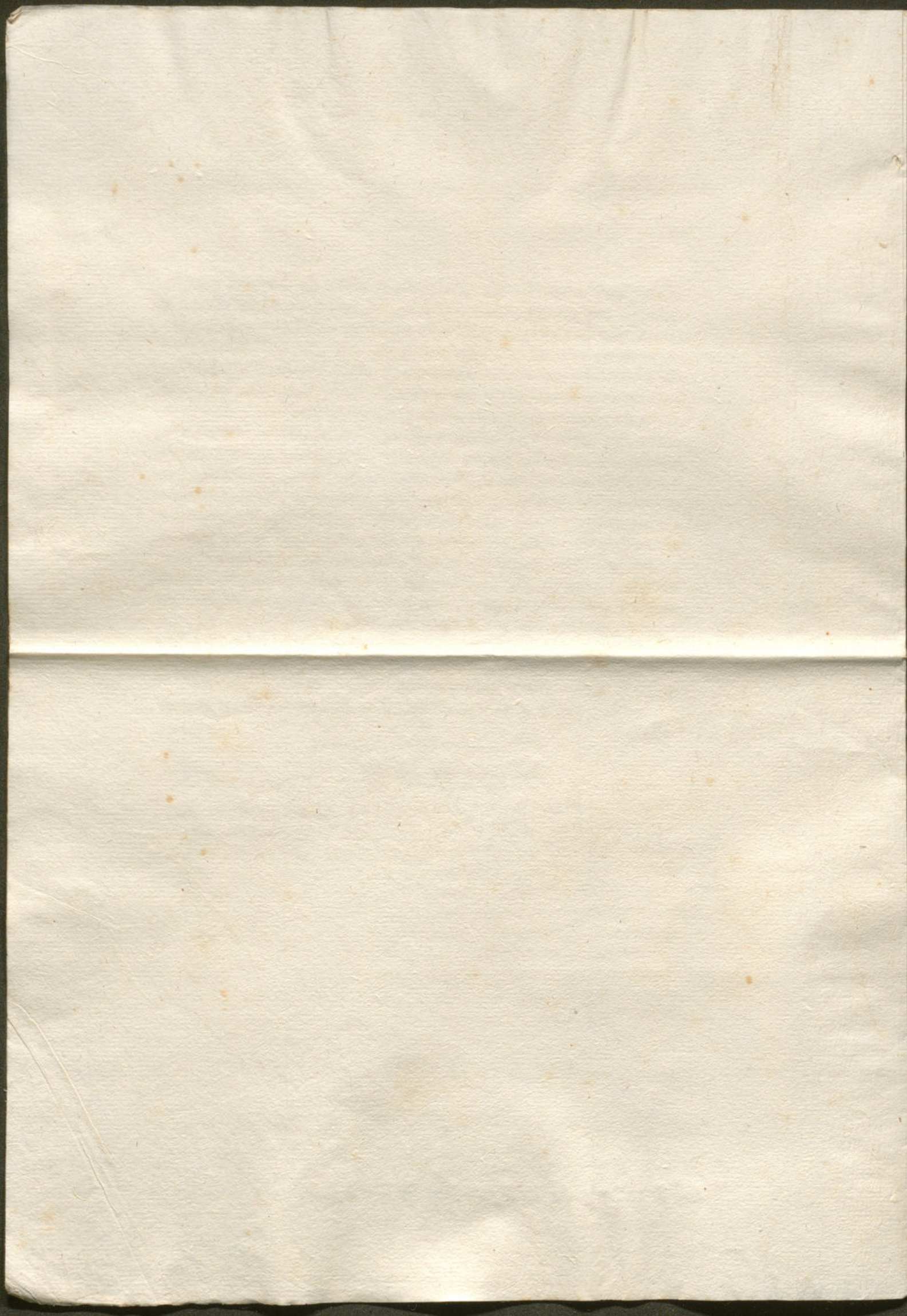
Guillermo de Montis.

Bartolomé Socías,
Secretario.

Sr. Presidente de la diputacion de Sanidad de

18.

En Presidente de la República de Chile



Quarenta marmedis.

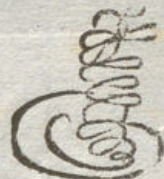


BELLO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.



M. L. S.



Sab. Poca tanto en n.º propio como de
las demas quantas secretas del termino
de Calvia, con el debido respeto a V. S.
exponen: que habiendo servido en el
mes de En.º con la legalidad corres-
pond.º desean que se les pague su suel-
do, que les hace suma falta por ser
unos pobres: Por lo que

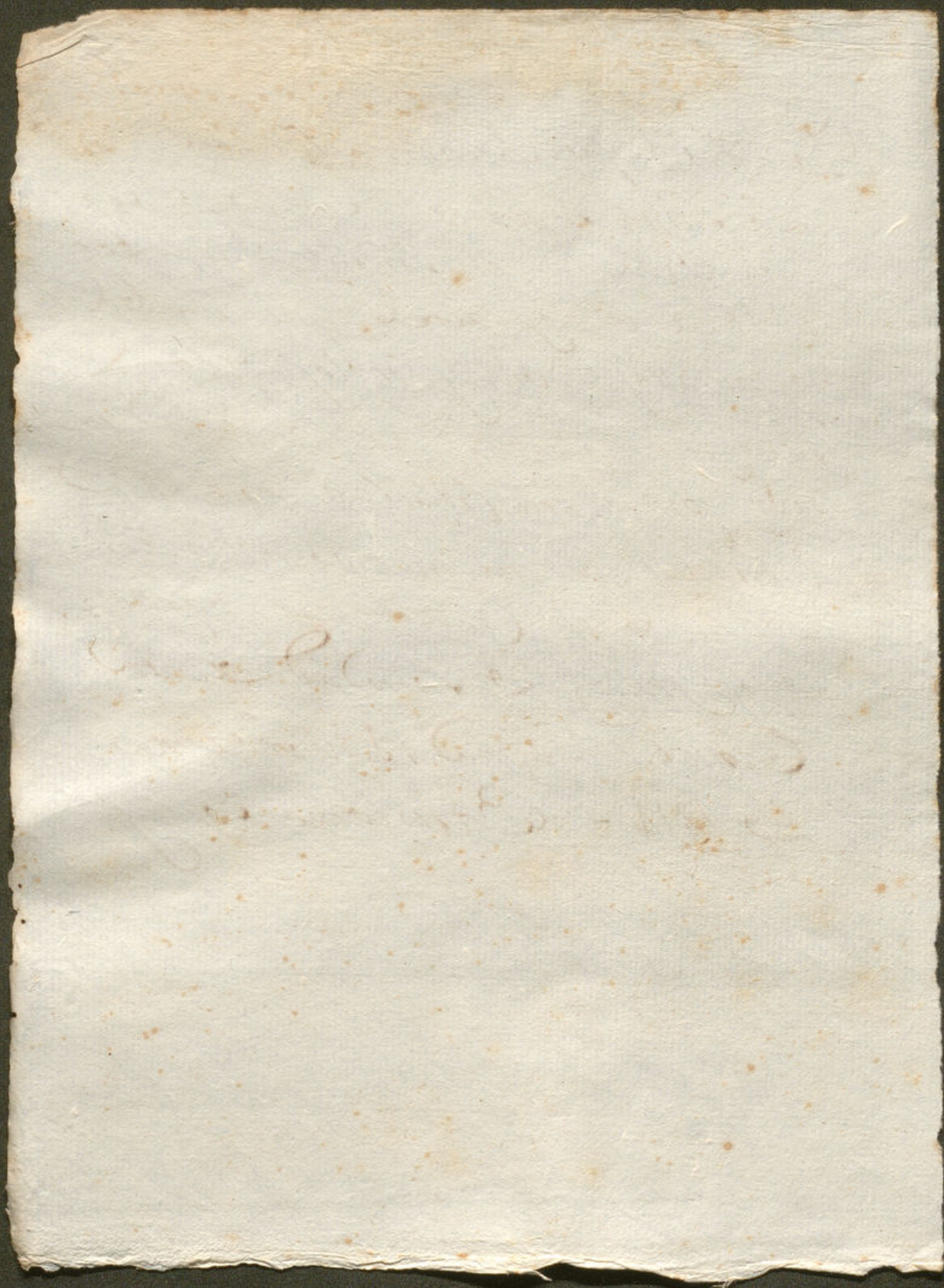
A V. S. M. L. Sup.º q. se sirva quan-
do se les pague su contingente corres-
pond.º al citado mes de En.º que lo re-
cibiran a singular gracia. La ma-
8. de Feb.º de 1814. Por mi y demas inte-
resados.

Grab. y el Poca

The following is a list of the
 names of the persons who
 were present at the meeting
 of the Board of Directors
 of the City of New York
 on the 1st day of January
 1814.

Parad^o. Rafael Manera Notario

La Junta Superior de Sanidad de
esta Provincia en sesión q.^a celebró
en 18. xere mes auido, que a mltos
los guardas o vijias dobles y lo
plumero maritimo xerta y lo man
dado poner en circular el 6 de
Enero ultimo con motivo de haberse
levamado el Condor, se paguen
algos fondos a Sanidad xerta
Capital. Palma 19 de Febrero
1814. = Bartolome Souaif





Quarentia maravedis.

DELLO QUARTO, QUARTA
TA MARAVILLE, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.

N. Y. C.

Don Felix Libert del Comercio de esta Ciudad
con la debida atencion a V. S. expongo, que el dia
14. del corriente, llego a este Puerto a mi consignacion
procedente del de Callert en Corderoña el Subequero
Ingles, el Herero su Capitan Jose L. Viappe, con cargo
de trigo y Maiz de la cosecha de aquella
Isla, y se le ha notificado q. debia hacer veinte
dias de quarentena para ser admitido a libre
practica; Esta intimacion inesperada le ha
hecho suspender toda diligencia para la venta
de su cargamento, y concebir la idea de pasar a
otro Puerto de la Peninsula donde parece con
may moderacion las quarentenas.

En Cerdania se disfruta de la mejor salud,
no habiendo contagio ni recelo; las precauciones de
sanidad rigen alli con el mayor rigor, y si en otros
tiempos, podia inducir algun rigor la comunicacion

con Malta debe cesar ya, pues segun afirma
el S^{to} Capitan Chiappe, habian llegado alli
barcos, & aquella precedencia con patente, sin que
corrobora este aserto a que en Malta son los sujetos
a pocos dias de quarentena, segun es publica voz.

V. S. q. a su celo y vigilancia para asegurar
la salud publica, que los conocimientos necce-
sarios para proteger y promover el comercio,
no podra dexar de reconocer q. las quarentenas
son una de las trabas mas poderosas a sus progre-
sos, que entorpecen la giro y comunicaciones;
q. abundan la abundancia de los mercados, que
encarecen los precios de los generos, y q. por fin
causan danos y perjuicios incalculables. Si
bien todo se ha de proponer para evitar una cala-
midad como es la de un contagio, parece tambien
que debe cesar todo rigor quando no hay, ni
remoto peligro, ni siquiera recelo como me-
de en nuestro caso: en cuyo concepto

A V. S. suplico se sirva minorar a la mitad
la quarentena & observacion impuesta al Capitan
Don Chiappe de su Saveque, si por su proce-
dencia & falleri, y quando no lo tenga a bien
se le mienten p^{te} lo menos los dias q. ha empleado
en su navegacion p^{te} no haver tenido comuni-
cacion, ni roge, en su viaje, y tanto en el
primer caso como el seg^{do} premitirle el de-
sembarco por canal, mediante las precau-

ciones, & sanidad q. a V. S. parzcan bien.
Gracia q. me prometo el zelo & ilumi-
nacion de V. S. Palma 16 febrero 1811.

Felix Gibert



Quarenta maravedis.

SEELLO CUARTO, QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y

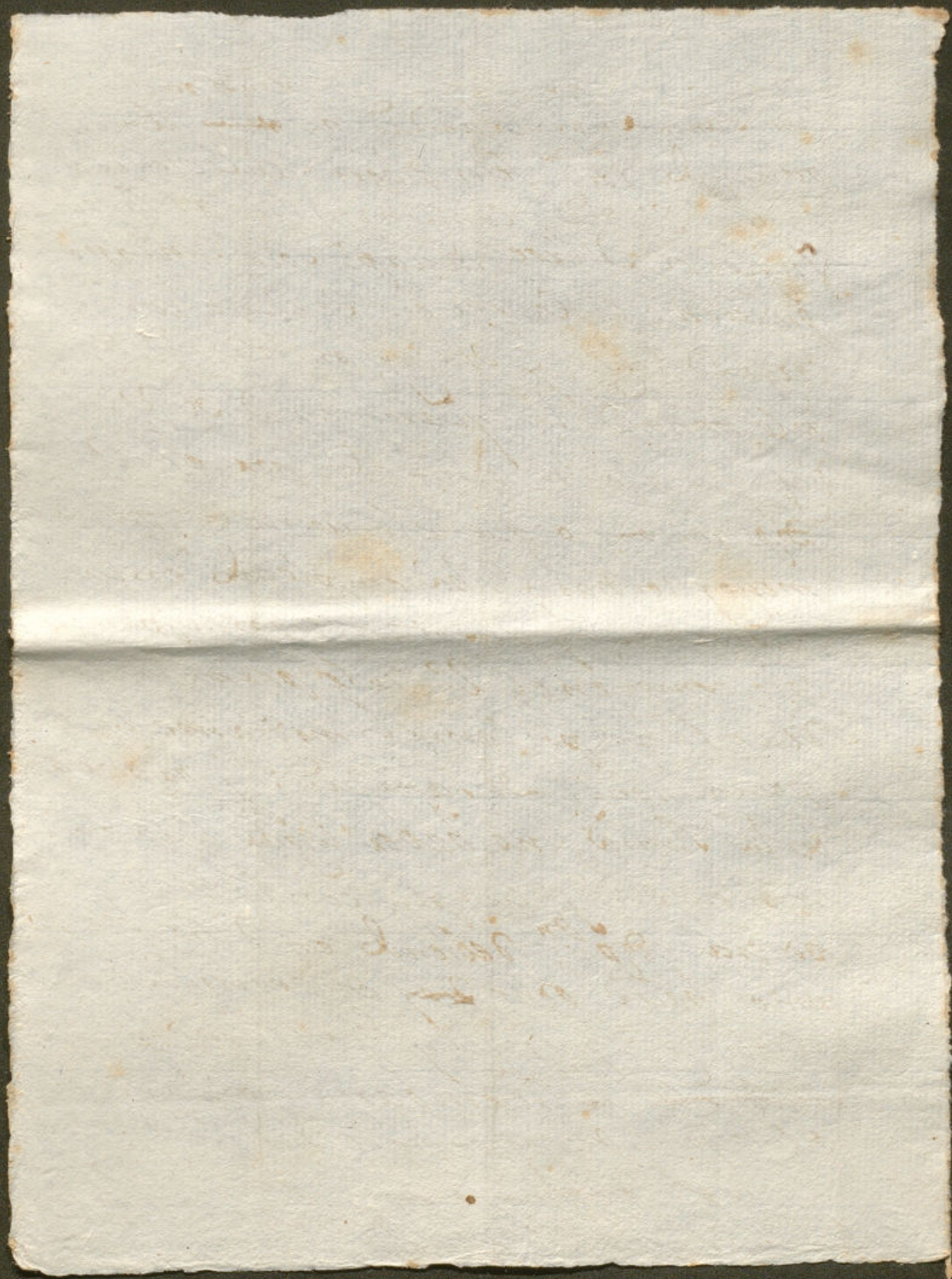
Valga para el año de mil ochocientos y catorce.



Senon del dia 18 febrero 1814

En la Suma Sup. de Sanidad ha ^{señalado} ~~señalado~~ el m^{to}.
p^{re}sidente por D^o Felis Gibert del Comercio
de esta Ciudad Comisario de Alcabala
Tales el Héroce en la p^{te}. de Chippa
procedente de Calcuta en Caxena con
carga de trigo y Habas, en solitud de
sele m^{to} de la quarentena de veinte
dias que sele ha señalado por esta
Diputación, o que sele usen por lo
menor los dias q^e ha empleado en su
navegacion; y que tanto en el primer
caso como en el 2.^o sele permita el
desembarco por Canal mediante las
precauciones de Sanidad: y ha acordado
de la Suma, no haber lugar a la mi-
noracion de dias cumpla con lo mandado
por esta Dip^{ta} debiendo en dicho ter-
mino hacer ocho dias de ventilacion
entre los Equipajes q^e conduce, y sele
~~permita~~ el desembarco por Canal
del trigo y Habas, como lo solia.

Lo q^e es comunicado a D^o J. para su
inteligencia y execucion. Dada en la Diputación de Sanidad el 19. Feb. 1814.
A. Palota y J. J. J. J.





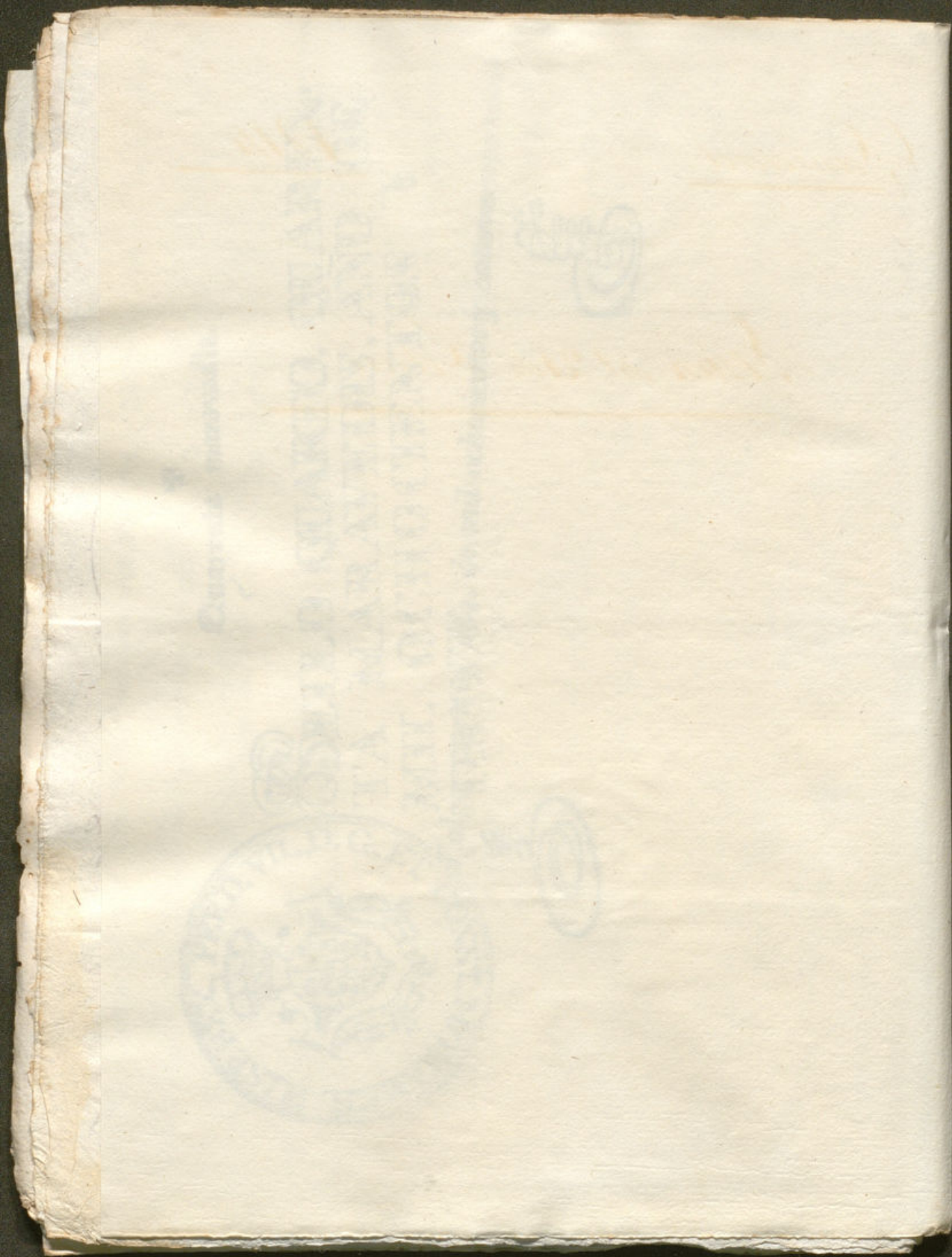
Quarenta maravedis.

SEÑAL QUARTO, QUARTO DE
TA. MARAVEDIS. AÑO DE
MIL. OCHOCIENTOS Y

Valga por el año de mil ochocientos y catorce.

Handwritten signature





Sanidad

1814

Sesion del 21 de Febrero

Session Aldia 21 & Febrero

Session held Feb 21 & Feb 22

Señon el día 21.

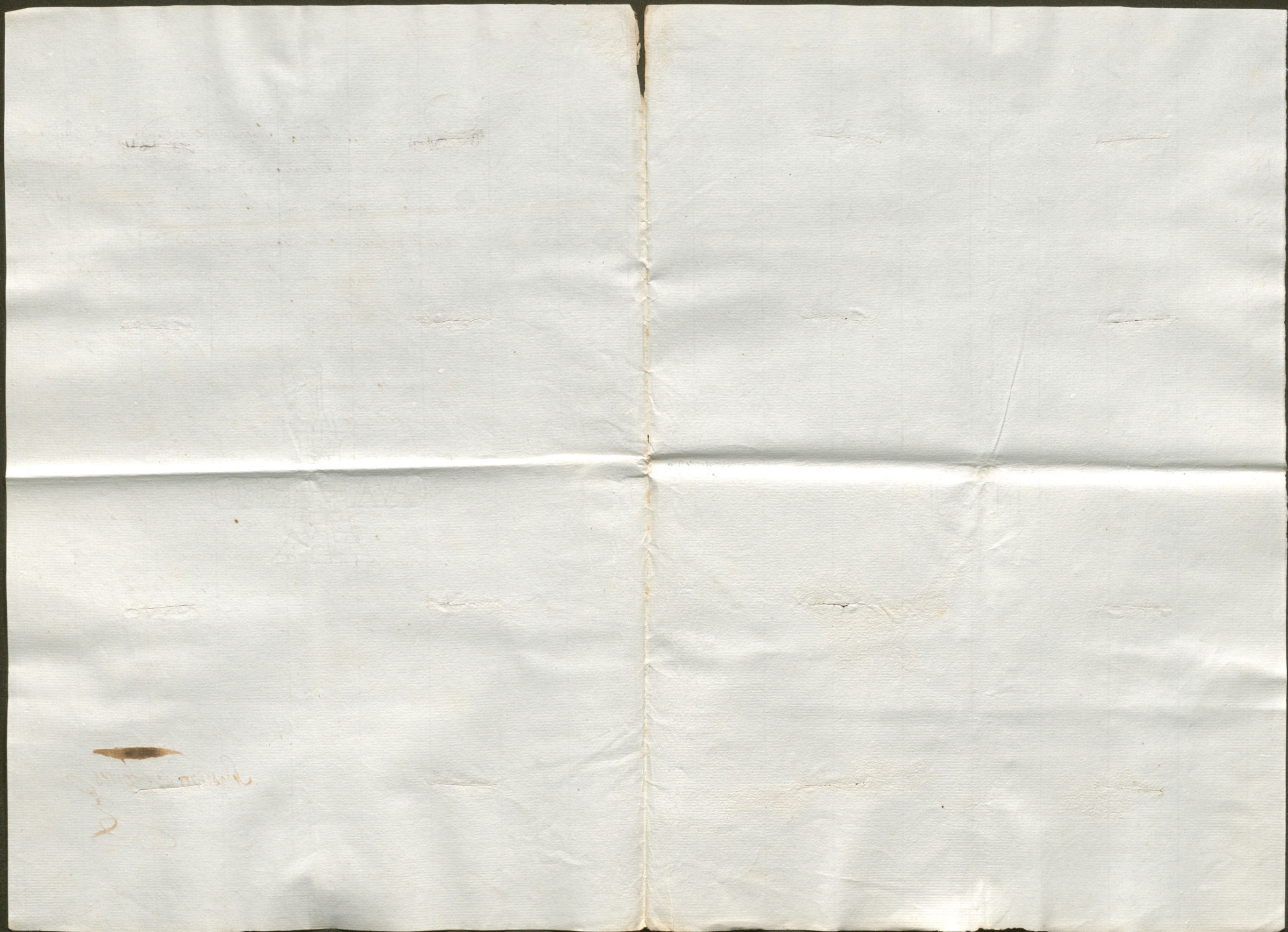
D.^{no} Juan, Belmaria subteniente retirado y Infanteria
ha ocurrido a la Regencia de Armas con el memorial adjunto so-
licitando en consideracion a las razones y motivos que expone,
que se le confiera el empleo en propiedad de Ayudante del
Larazero de esta con el sueldo que se estime conveniente.
Habiendo la Santa Suprema y Sanidad cumplido una orden
de S. A. que se me ha comunicado en el asunto, dirijo a V. S.
el enunciado memorial a fin de que esa Santa Suprema y
Sanidad me informe con devolucion lo que se le ofrezca y parea,
expresando metodicamente el importe total de las cantidades desti-
nadas anualmente a gastos del mismo Larazero, y a las que
se recauden por sueldo y arbitrio, el de los expresados gas-
tos fijos en su actual planta y empleados, y de los eventua-
les que ordinariamente se ocasionan, si el cargo de Ayudante
de Dho. establecimiento es de alguna utilidad, quales han sido
sus funciones, y a quien reconoce por superior inmediato en
ejercicio de empleado subalterno.

Dio que. a los 10. de Diciembre de

1813.

Sebastian de Torres

A. de J. politico Titulo de la Santa Sup.^a y Sanidad de las Islas Baleares. Palma.



Session held Feb 21 & Feb 22

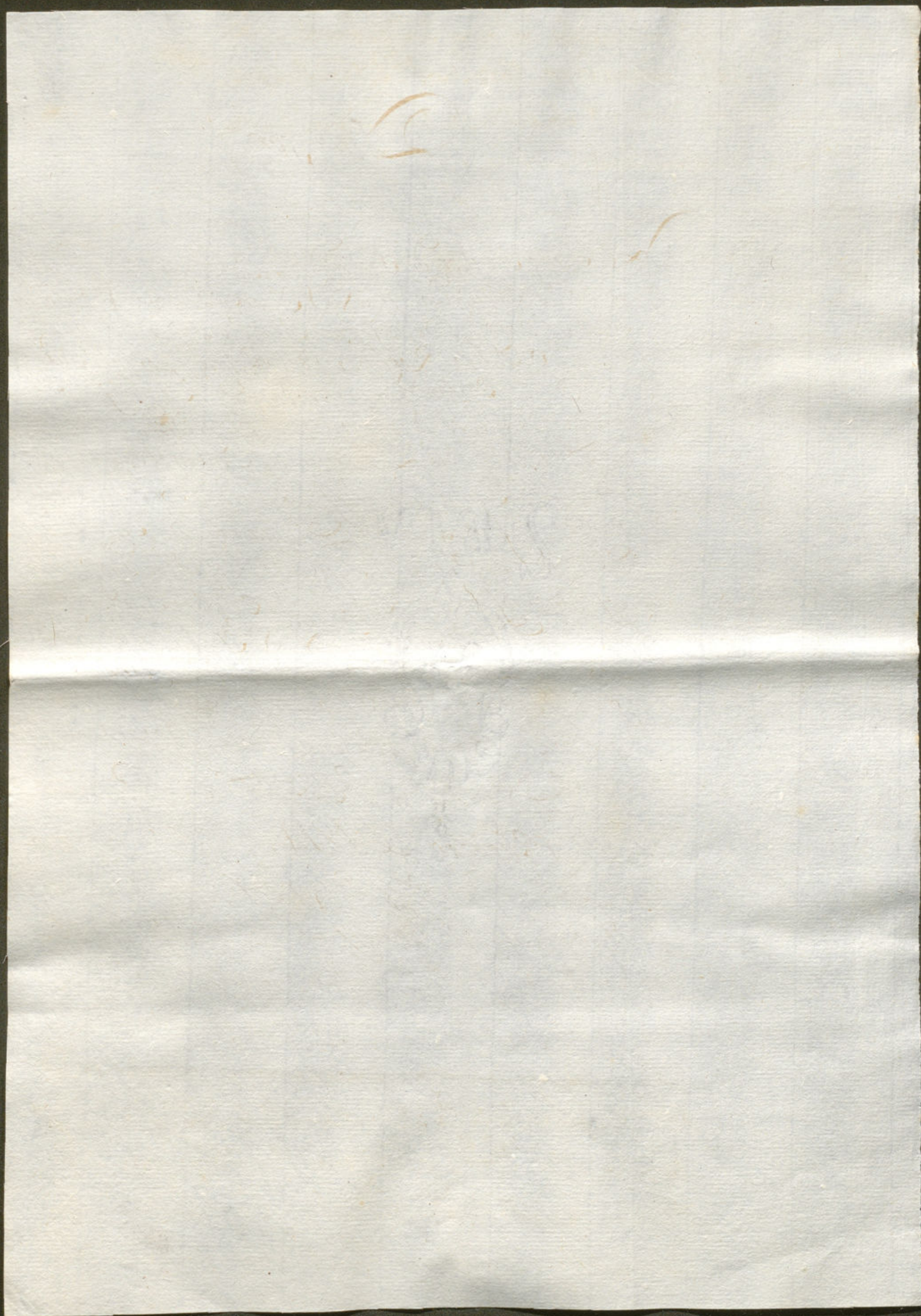
Session held Feb 21 & Feb 22 1813

Ymo sor

La Junta Superior de Sanidad de esta Provincia, cumpliendo con lo mandado por V. S. N. con orden de 1.º Dili-
mitido, para que informe sobre la solicitud propues-
ta a S. A. la Regencia del Reyno por el Subte-
niendo de Infanteria retirado D.º Francisco Bel-
mania, de que se le confiera en propiedad el empleo
de Ayudante del Locum de Chalon: para pro-
ceder esta Junta con mas exactitud y certeza, ha
tomado informes a la Diputacion de Sanidad
de aquella Plaza, la que lo ha evacuado en
los terminos que expresa el Original q.º acom-
paña, devolviendo a V. S. N. la mencionada
solicitud ~~con el gravamen en ella ordenado~~
para q.º en su virtud pueda acordar lo
quiere su Superior determinacion.

Doy fe a V. S. N. en la Ciudad
27 de Febrero de 1814.

Ymo sor
Guillermo Gudonij =

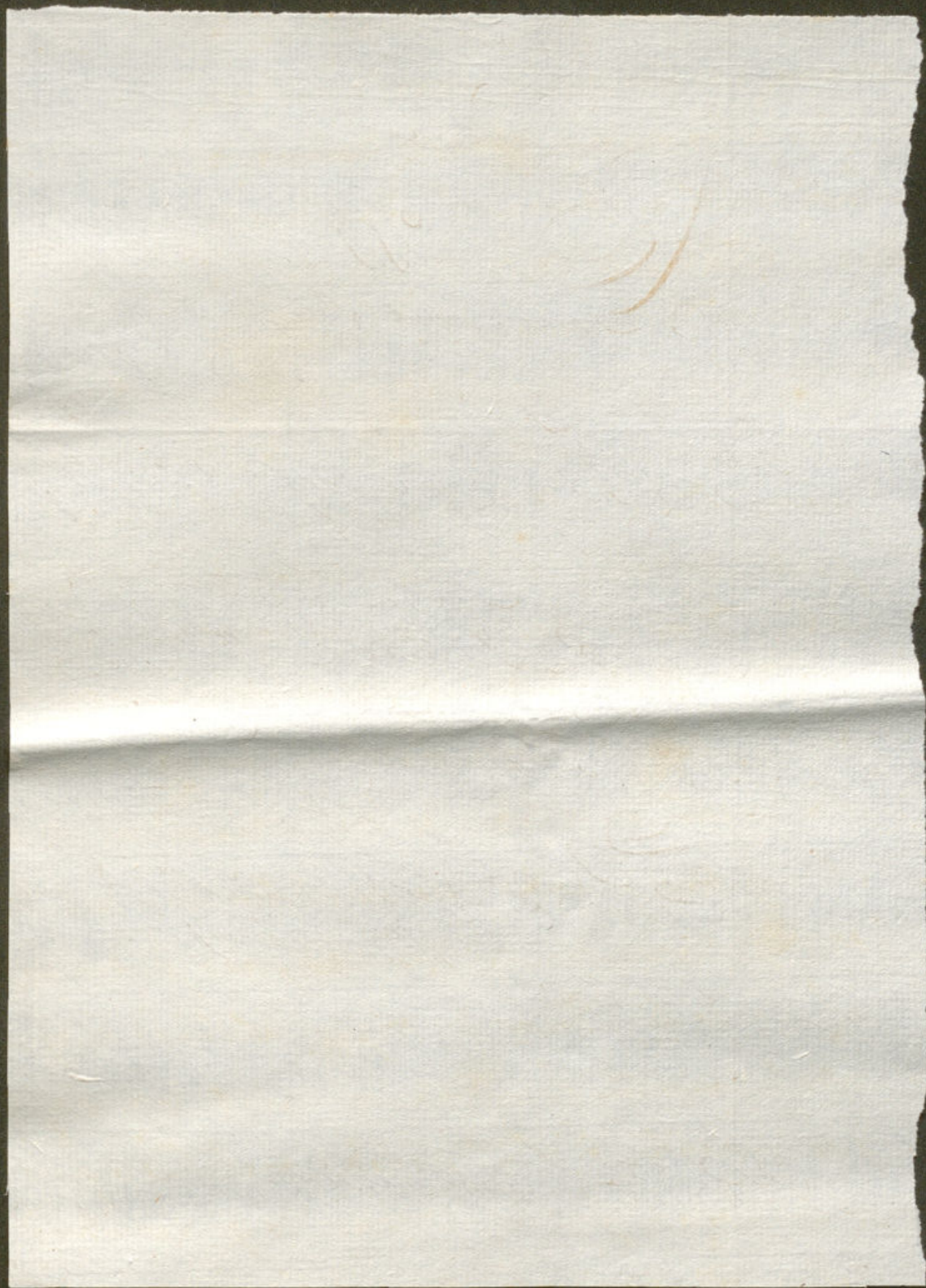


Mm. Sr

Remita a S.S. el adjunto informe
de la Junta Superior de Sanidad
documentos y la memoria sobre
la solicitud del Sr. Don A. Delmard
relativa a q. le le confiere en pro-
piedad el empleo de Ayudante del
Cirujano de Mañon, a fin de q. le
sirva S.S. para q. merezca
a la Junta Suprema para un
sup. de determinacion.

Dijo que a S. m. auto
Patna 27 de Febrero 1814
Guil. Mo. Jaconij-

S. S. Pres. de la Junta Suprema



W^l C. S^{or}
W^{mo}. S.

Me echo presente à esta Junta Sup^{or}
de Sanidad la orden de la Sup^{ma} C^l S^l Y.
se hà servido comunicarme con tha
1^o de este mes, à fin de q. con la brevedad
Posible informe lo q. se te ofrezca y
parezca sobre la solicitud de D. Fran.
Belmayé relativa à q. se le confiera
el empleo en propiedad de Ayud.
del Lazareto de Maon.

Dia à V. S. Y. m. d. Palma de
Dic. 1813. = Guillermo A. Monrís =
Baxa. C. Sociaj Secretario. = W^{mo}
J^o J. Sebastian A. Torref.

1800

My dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I have, however, no objection to your making such use of the facts as you may think proper. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]

Enclosed are two copies of the report of the committee on the subject of the above named matter. I have also enclosed a copy of the report of the committee on the subject of the above named matter.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. [Signature]



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE 1813
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

*Imo son = D.º Fran.º Belmaña subteniente de
Infanteria retirado en esta Plaza A. U. S. expo-
ne: Que la cortedad de su sueldo para atender a
su dilatada familia, le preciso a buscar recursos
decentes para sostenerlos, y en efecto consiguió
el encargo de sobreciente, y relator de las obras
del Real Lazareto, q. ha servido desde que se cimen-
tó su primera piedra, hasta las última obras que
se hizo, y como ya no se requieren aquellas, y sieme-
pre sus deberes de veros continuamente emplea-
do, sirve en el día de Ayudante interino de dicho
Lazareto dos años há, sin mas sueldo que su acti-
vo, a pesar de la continua fatiga de su empleo,
en los distintos casos q. concurren, ya de quare-
ntenas, entrada y salida de multitud de parados
y prisioneros, cuyos cuidados solo tiene el recien-
te. Por todos los referidos motivos es sujeto muy
practico que hay de todo el Lazareto y el que cu-
enta mas veros en él, puer que es el unico
que no se ha separado de su primer prin-
cipio. Por lo adjunto q. ha de servir de una V. A. S.
los meritos contraídos en su carrera Militar
que aun despues de haver obtenido su retiro ha*

decreado ser de utilidad, como se manifiesta q.
hasido Ayudante interino de Artilleria, y destina-
do á la expedicion contra esta Isla que estaba
invadida por los ingleses. Por tanto. = A. V. V. supli-
ca tenga á bien concederle el empleo de Ayu-
dante de dicho Lazareto en propiedad con el
sueldo que tenga por conveniente segun el tra-
bajo que en el ocurri como pueden informar
á los Vefes; el merito del Suplicante, y su corto
haber para atender á su familia, ya su nu-
mero como por las circunstancias actuales
y para estar el Lazareto en situacion de que
quanto se necesite deve ser transportado
por mar. Gracia, que copera merecen de la
acreditada justicia de V. M. S. Mahon 28.
Agosto de 1813. = Jmo. Jof. = A. L. R. P. S.

de V. M. S. = Fran. P. Belmana.

Concuerda con su original que para en la Secretaria
ria ~~Superior~~ de la ^{Supremo} Junta de Sanidad. Palma diez y sie-
te de Diciembre de 1813.

Concuerda con su original que con esta ~~se~~
se ha remitido á la Diputacion de Maor
~~con orden de 16 de mayo de 1813~~
Palma 16 de Dic. 1813

Para poder en la Suma Superior en
Santidad ecuménica el infame que pise
el Wm. Sr. D. Sebastian de Pelayo Puro^{to}
esta Suprema; acompaño el adsum-
memorial presentado a la Regencia
del Reino por D. Fran.º Del maña en
~~quien~~ ^{quien} se le confiera el empleo en
propiedad a Ayudante de la
Real ~~en el~~ a fin de q. en dip-
tome con debilitacion lo q. se le ofenda
y penena, expresando metódicamente
el importe total estas cantidades de veni-
das anualmente a yanos el mismo
Dinero, y otras q. se recauden por
raon de Abinty, el dho. expresando
ganos fijos en el actual plan de
empleos y dho. eventuales q. ordina-
riamente se canonizan, si el cargo en
Ayudante dicho establecimiento es en
alguna utilidad, quales han oser en fun-
ciones y a quien reconoce por superior
inmediato en ejercicio en el empleo

subalterno

Lo q. se acuerda a la Junta lo
trabado a V.S. para q. haciendo
previendo a en. diputacion suya
~~conceda la brevedad posible~~
~~el caso informe.~~ disponga
conceda la brevedad posible
insuficientemente, avisandome
V.S. el recibo. deca

Dio que a V.S. en la Ciudad
16 de Dic. 1813.

Atento a V.S. la Junta de
Sanidad de la Ciudad



para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO ANO DE MIL
OCHECIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.



Cumpliendo esta Junta de Sanidad con lo q. se sirve
V.S. prevenirla con fha de 16. de Dic. ultimo en razon al
recurso de D. Fran. Belmaná q. se debuelve y demás
puntos contenidos en la citada orden debe manifestar
à V.S. q. no le parece pueda acederse à la Soli-
citud de Belmaná tanto por no conciderarse haya
de subsistir la Plaza q. solicita quando se halle
el Lazareto en estado de habilitarse con un esta-
blecim. fixo quando por no saber leer este Inte-
resad; Circunstancia precisa para poder ocupar
alguna de las Plazas de responsabilidad de aquel
establecimiento. En el dia no existe otro empleo
permanente q. el Diputado de Salud à quien
se le pagan por los barcos de quarentena à
saber: De quarenta toneladas, o menos 15. d.
v. de quarenta à secenta. 22. $\frac{1}{2}$ y de 60. p.
arriba 30. Tom.; y ademay 30 Tom. por las
Vistas de plática. Los otros Empleados son
eventuales: Se aumentan o disminuyen seg.

las circunstancias o se despiden todos y se
considera q. no son necesarios. No existe
renta alguna destinada a este objeto sino
q. los gastos se pagan proporcionalmente
por los barcos q. existen en cuarentena = Esto
co quanto puede informar a V.S. sobre el
particular rogando a Dios que su vida m.
D. Mahon 7. Feb.^o de 1814 = Antonio Balles-
ter Pared. Raymundo Pons Secret.^o - S.^{or} Pared.
y Vocales de la Junta Sup.^{or} de Sanidad de co-
tas. Vnas.

Season 1801 & 1818

Journal 1801 & 1813

